

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11335/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día cinco de enero del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11335, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Solicitante [REDACTED], quien actúa por medio de Poder General Judicial con Cláusulas Especiales otorgado por [REDACTED], el primero se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; ha solicitado la entrega de la información referente a: "Copia certificada del expediente médico de mi poderdante señora [REDACTED], quien estuvo ingresa en ese hospital en el mes de febrero del año 2010. (Hospital Regional Sonsonate)". Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, el solicitante presentó Poder Especial otorgado por la señora [REDACTED] a favor de [REDACTED], en el que se establece la facultad de solicitar y recibir información confidencial de copia de certificación de expediente médico de la poderdante.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional de Sonsonate del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual data del año 2011 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves dieciseis de diciembre de dos mil veintiuno.

En fecha dieciseis de diciembre de dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la de la información, en virtud que la información solicitada aún se encontraba en proceso de obtención, por lo que se emitió ampliación de plazo por complejidad tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles cinco de enero del presente año.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital Regional de Sonsonate, remitió copia certificada de expediente clínico el cual según sus registros corresponde a la señora [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED], el cual consta de 71 folios. Advirtiendo la suscrita, que dicho certificación no contiene los folios 7 y 29, y según el informe emitido por la Dirección del Centro de Atención del folio 1 al 30 es fotocopia. No obstante, se hace entrega de la información en dicha condición con la finalidad de dar cumplimiento al Art.36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente al acceso de datos personales.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en la Oficina de Información y respuesta, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar en original los documentos que fueron remitidos por medio de correo electrónico.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (\$4.12), lo que corresponde a 103 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
A.M.

